SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL ÁREA TÉCNICA

1. Solicitud de inclusión en el plan No. ORION 3367

2. Fecha presupuestada de solicitud a contratos:	3. Fecha requerida de formalización contrato:
2 de agosto de 2022	5 de diciembre de 2022

4. Nombre del proceso:
Actualización Software MicroFocus

5. Descripción de la Necesidad

La Superintendencia Financiera de Colombia implementó el Sistema de Gestión Integrado (SGI), el cual contempla los diferentes procesos que se desarrollan para dar cumplimiento a la misión de la entidad incluyendo los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control.

En así, que la Dirección de Tecnología ha buscado estandarizar, bajo las mejores prácticas del modelo de referencia ITIL, el proceso de apoyo de “Gestión de Tecnología”, implementando para ello una solución de monitoreo basada en el software MicroFocus – APM (BSM).

El mencionado producto permite conocer en tiempo real el estado de los componentes de hardware y software que apoyan los servicios críticos de la entidad, supervisando la disponibilidad y rendimiento de la infraestructura tecnológica, con el objetivo de gestionar oportunamente cualquier evento que se pudiese presentar, como cuellos de botella y problemas potenciales de recursos.

Como quiera que desde el año 2010 la entidad realizó la adquisición y puesta en marcha de estos productos, los cuales han redundado en beneficios para el fortalecimiento y ajuste de las soluciones a la necesidad de administración de TI, lo que ha permitido mantener niveles de disponibilidad de acuerdo con los acuerdos de servicio del sistema de gestión integrado.

Así mismo, se requiere contar con servicios complementarios de asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas que permita contar con el apoyo de mano de obra especializada y avalada por el fabricante, para entre otras actividades cambios de configuración, ajustes en la funcionalidad, creación y mejora de reportes, ajustes en los monitores. Aunado al soporte técnico que permite contar con apoyo de personal del fabricante ante fallos e incidentes que lo ameriten y que afecten el adecuado funcionamiento del software en mención.

Por lo expuesto, se requiere iniciar los trámites pertinentes para suscribir un contrato a través del cual se realice la actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte para las actualizaciones y la solución integral APM, incluidos sus colectores SITESCOPE, RUM, BPM, en los casos en que se presente algún error de funcionamiento del aplicativo y asistencia técnica, en la modalidad de bolsa de horas, la cual se requiere para continuar con la implementación de nuevas funcionalidades y ajustes a la medida, cambios en configuraciones, ajustes en la funcionalidad de APM incluidos sus colectores SITESCOPE, RUM, BPM, creación de reportes, configuración de monitores, alarmas, nuevos servidores, script, para el mantenimiento y configuración de los árboles de servicio, SLA’s, creación reportes en APM, mantenimiento y creación de monitores, alarmas y reportes en SITESCOPE, mantenimiento, configuración del RUM y BPM para monitoreo transaccional.

Los recursos para este proceso se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión para el "FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA" en la actividad para optimizar la plataforma tecnológica que soporta los servicios de la entidad, fortaleciendo los procesos de gestión administrativa, estratégicos y de apoyo, de la Entidad, garantizando el control y cumplimiento del ejercicio de sus funciones de supervisión y vigilancia, propias a su naturaleza.

6. Objeto del contrato:
Actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. Modalidad de contratación:
[PSA] Selección Abreviada Adquisición Bienes y Servicios Carat. Téc. Unif.

8. Justificación técnica de la modalidad de Contratación Directa:

9. Contratista:

10. Tipo de contrato:
Prestación de servicio (3)

11. Certificación de personal del Superintendente:
La Superintendencia Financiera de Colombia requiere contratar la actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, en razón a que dentro de la planta no cuenta con personal que posea conocimientos que puedan cumplir con el objeto del presente proceso

12. Rubro Presupuestal:
Inversión

13. Fuente de los recursos:
Propios

14. Presupuesto estimado de la contratación:
$ 283.320.702,00 doscientos ochenta y tres millones trescientos veinte mil setecientos dos pesos colombianos

15. Tiene Vigencias Futuras:
No

16. Información por vigencias:

Año	Valor	Plazo de ejecución (días calendario)
2022	$ 283.320.702	30

17. Justificación de Vigencias Futuras:
18. Plazo de ejecución (días calendario):
30

19. Plazo de ejecución (texto libre):
El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, distribuidos así:

a) a) Hasta diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la entrega de la documentación a nombre de la Superintendencia Financiera que acredite el periodo de renovación de las actualizaciones del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico.

b) Hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la prestación de los servicios de asistencia técnica en sitio o virtual, en la modalidad de bolsa de horas

20. Vigencia del contrato:
La vigencia del presente contrato será hasta el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

21. Forma de pago:
La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

a) El valor de las actualizaciones, al recibo del documento del fabricante donde indique el periodo de renovación de las actualizaciones del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico.

b) El valor correspondiente a los servicios de asistencia técnica en sitio o virtuales en la modalidad de bolsa de horas, se pagará por mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, de acuerdo con el valor de las horas efectivamente prestadas en el respectivo periodo.

22. Relación de bienes y servicios u obra a cotizar:
Tipo de cargue bienes servicio:Relación en el cuadro base para cotizar

Descripción	Und. De Medida	Cantidad
Asistencia tecnica (En sitio o virtual) en la modalidad de horas	Horas	120
Actualización de licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico	Licencias	16

23. Características técnicas del bien o servicio:
24. Ficha técnica:
24.1. Configuración de la Ficha técnica

1) **DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES INCLUIDO SOPORTE**

a) El contratista deberá entregar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la suscripción del acta de inicio, el documento expedido por el fabricante a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia donde indique el derecho a las actualizaciones cada vez que se liberen nuevas versiones o correcciones, incluidos soporte[1] sobre las licencias del software Microfocus APM (BSM), descritas en el cuadro No 1, por el periodo de un año, es decir hasta el hasta el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

[1] **Soporte**: Hace referencia al soporte prestado directamente por el fabricante mediante la apertura de casos (tickets) que se hace en el sitio web del fabricante y tiene la misma vigencia del derecho al uso de las actualizaciones de las licencias correspondientes

Product Name	Qty	Support End Date
Business Availability Center-Service Level Management for Systems Availability Management per point for 501-2000 Points Software E-LTU (TB169AAE)	528	19-oct-23
Business Availability Center Systems Availability Management per point for 501-2000 Points Software E-LTU (TB154AAE)	528	19-oct-23
SiteScope Active Directory Solution Template Software E-LTU (T5722AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center Real User Monitor Probe Software E-LTU (TB131AAE)	1	19-oct-23
SiteScope Oracle Database Solution Template Software E-LTU (T5723AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center-Service Level Management for Systems Availability Management per point for 51-500Points Software E-LTU (TB168AAE)	100	19-oct-23
SiteScope Solution Templates for Window AIX and Solaris monitored hosts Software E-LTU (T8360AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center Service Level Management for Real User Monitor Smart Plug In for Applications Software E-LTU (TB135AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center-Service Level Management for Systems Availability Management per point for 501-2000 Points Software E-LTU (TB169AAE)	172	19-oct-23
Business Availability Center EUM with Business Process Monitor Targets Software E-LTU (TB123AAE)	15	19-oct-23
SiteScope Exchange Solution Template Software E-LTU (T5721AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center Systems Availability Management per point for 501-2000 Points Software E-LTU (TB154AAE)	172	19-oct-23
Business Availability Center Systems Availability Management per point for 51-500Points Software E-LTU (TB153AAE)	100	19-oct-23
Business Availability Center Service Level Management for Business Process Monitor Targets Software E-LTU (TB127AAE)	15	19-oct-23
Business Availability Center Real User Monitor Smart Plug In for Applications Software E-LTU (TB132AAE)	1	19-oct-23
Universal Discovery OS Instance Software E-LTU (TF210AAE)	4	19-oct-23

Cuadro No 1

b) Entregar durante la vigencia del contrato, las nuevas versiones, y/o correcciones del software relacionado en el Cuadro No. 1 que se liberen en el mercado, para lo cual se deberá proporcionar al menos un paquete que incluya los medios de instalación y la documentación respectiva o permitir la descarga desde un sitio Web de Microfocus APM (BSM).

c) El contratista deberá permitir el acceso electrónico a la información técnica de las versiones más recientes de los productos que se encuentran en uso por la Superintendencia, incluyendo la descarga de actualizaciones y parches vía Internet, acceso en línea a la base de conocimiento, generación de tiquetes al personal de soporte y soporte telefónico directo con Microfocus APM (BSM)

d) Garantizar durante la vigencia del contrato las actualizaciones de los servicios implementados, incluyendo mejoras o corrección de software, sin ningún costo adicional para la SUPERINTENDENCIA.

e) Realizar tres (3) visitas durante la vigencia de las actualizaciones, para evaluar el rendimiento y configuración de la herramienta Microfocus APM (BSM) incluido sus colectores (SITESCOPE, RUM BPM). Esta visita se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o en forma remota, previo acuerdo con supervisor del contrato. Resultado de la visita se elaborará un informe el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato durante los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma.

f) Suministrar el soporte durante la vigencia del contrato para las actualizaciones y para la solución integral APM, incluidos sus colectores SITESCOPE, RUM, BPM, en los casos en que se presente algún error de funcionamiento del aplicativo.

g) Escalar ante el fabricante el cumplimiento del ANS y el acceso a nuevos productos en uso cuando la SFC lo solicite.

h) Las actividades que requieren ventanas de mantenimiento por suspensión de servicio deberán ser acordadas con el supervisor del contrato siguiendo el subproceso de cambios del sistema de Gestión de Tecnología de la Superintendencia.

2) **ASISTENCIA TÉCNICA[2] EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS (HASTA 120 HORAS)**

a) Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá prestar los servicios de asistencia en la modalidad de bolsa, hasta ciento veinte (120) horas, las cuales serán utilizadas como apoyo técnico programado para cambios en configuraciones, ajustes en la funcionalidad de APM incluidos sus colectores SITESCOPE, RUM, BPM, para la creación de reportes, configuración de monitores, alarmas, nuevos servidores, script.

b) Prestar durante la ejecución del contrato los servicios de asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas, virtual o en sitio, mínimo con un (1) profesional certificado en APM con mínimo un (1) año de experiencia en

[2] Asistencia Técnica: Hace referencia a las actividades que debe realizar el contratista para reinstalar u optimizar la herramienta, así como para ajustar, reconfigurar o implementar funcionalidades o modelos de acuerdo con lo requerido por el supervisor, estas son complementarias al soporte del fabricante y se desarrollan en el marco de las obligaciones descritas en este numeral

proyectos que incluyan la implementación y/o soporte del software APM, al cierre del proceso

c) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar ante la Superintendencia la formación académica y la experiencia del profesional requerido, para lo cual deberá anexar la hoja de vida, y las certificaciones de capacitación y experiencia según el caso. No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que sustenten que el profesional que realiza las labores está calificado para realizar las actividades requeridas y solicitar su remplazo en caso que no sea así.

d) El perfil del profesional ofrecido debe mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato y los cambios que se requieran serán evaluados y aprobados por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud.

e) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor que ostenta el fabricante y/o titular de los Derechos, y mantener indemne a la Superintendencia ante cualquier reclamación respecto del incumplimiento de las mismas.

f) Brindar durante el plazo de ejecución del contrato asistencia técnica en sitio, cuando la asistencia telefónica y/o vía Web no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados con el software. Esta, asistencia en sitio se prestará en horario 5X10 (de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm), con el fin de dar solución al incidente, problema o cambio, de acuerdo con la prioridad según el siguiente acuerdo de servicio:

Prioridad del Incidente (Severidad de Problema)	**Tiempos de respuesta***
1 – Crítico: Existe indisponibilidad total del sistema en horario crítico del negocio o un módulo esencial se encuentra sin disponibilidad.	Dentro de las próximas 2 horas hábiles.
2 – Alto: Una degradación o indisponibilidad del servicio, impide la continuidad de las funciones de uno o más productos que impactan al negocio.	Dentro de las próximas 4 horas hábiles.
3 – Medio: Una degradación o indisponibilidad del servicio que podría presentar riesgo de continuidad operativa sin impactar al negocio (no existe pérdida de datos, el sistema no presenta falla severa). La situación puede ser evitada utilizando una alternativa viable existente (workaround).	Dentro de las próximas 8 horas hábiles.
4 – Bajo: Uno o más modulo que no impacta al negocio presenta problemas. La situación puede ser evitada utilizando una alternativa viable existente (workaround).	Dentro de las próximas 24 horas hábiles.

g) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Superintendencia y demás reglamentaciones que expidan las autoridades distrital y nacional, cuando a ello haya lugar.

h) Suministrar reportes escritos sobre la solución y actividades realizadas en cada visita técnica, durante la vigencia del contrato.

i) Cumplir con lo descrito en el Manual de "NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ¿. (A-MN ¿ GTH - 002 ¿ Normas de Seguridad SFC), el cual debe ser consultado en el enlace: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1030434/a_mn_gth_002_normas_seguridad_contratistas_sfc.doc

24.2. Identificación técnica:
Las condiciones ya se encuentran definidas en la ficha técnica.

24.3. Unidad de medida:
Las condiciones ya se encuentran definidas en la ficha técnica.

24.4. Calidad mínima:
Las condiciones ya se encuentran definidas en la ficha técnica.

24.5. Patrones de desempeño mínimo:
N/A

24.6. Contenido de cada una de las partes o lotes:
N/A

24.7. Identificación técnica adicional requerida:
N/A

25. Forma de evaluación de la Ficha Técnica/Características Técnicas (mínima cuantía):
La SUPERINTENDENCIA pondrá a disposición de los oferentes las condiciones técnicas mínimas requeridas de objeto del presente proceso (ANEXO No. x), las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas (ficha técnica), indicando en la pregunta del cuestionario del SECOP II que SI acepta el cumplimiento del ANEXO No. X ¿Condiciones Técnicas¿ del pliego de condiciones.

Es de señalar, que el cumplimiento de los requisitos establecidos para la verificación de las condiciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

26. Criterios técnicos de Selección:
27. Requisitos Habilitantes:

Los siguientes requisitos habilitantes garantizan a la Superintendencia Financiera de Colombia el tener proponentes con conocimiento reciente en el tema tecnológico objeto del proceso contractual y con capacidad para ejecutarlo.

EXPERIENCIA SOLICITADA

La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP).

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 correspondiente, indicando la ejecución de HASTA Tres (3) con entidades públicas y/o privadas, identificados y clasificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados a continuación, que se encuentren ejecutados y cuya terminación se haya producido en los cinco (5)[3] años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Dichos contratos deben estar clasificados en alguno de los códigos relacionados a continuación y hasta su tercer nivel de clasificación, así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81112200	Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Actualizaciones o parches de software

[3] La experiencia solicitada, permite a la Superintendencia Financiera de Colombia contar con proponentes con conocimiento reciente en el tema tecnológico objeto del proceso contractual y con capacidad para ejecutarlo

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software y hardware
81111800	Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

En caso de que el proponente no precise tal información, la SUPERINTENDENCIA tomará los tres (3) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados. En ese sentido, la Entidad requerirá al Proponente con el propósito de que aporte las certificaciones de dichos contratos.

Así mismo, con los mismos contratos con que acredita la experiencia, deberá allegar certificación[4] expedida por la entidad o empresa contratante, con el objetivo de verificar que del objeto del contrato, o las obligaciones, se evidencie que el proponente en calidad de contratista ha ejecutado como objeto y/o actividad una de las siguientes:

- Venta o actualizaciones de los productos Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico.

- Prestación de servicios de asistencia técnica para los productos Microfocus APM (BSM)

Para contratos que comprendan varias actividades, se tendrá en cuenta únicamente el valor ejecutado para las actividades a) y/o b) enunciados anteriormente.

Para la conversión a SMMLV de esa actividad se tendrá en cuenta el SMMLV vigente a la fecha de terminación del contrato.

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

El proponente debe acreditar su calidad de canal de distribuidor autorizado del fabricante, para la comercialización y/o prestación de servicios de soporte y actualización de los productos Microfocus APM (BSM) (anteriormente Hewlett Packard Business Service

[4] Las certificaciones aportadas deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.2.1.2 del presente documento.

Management /HP-BSM), utilizados por la Superintendencia, anexando la respectiva certificación o indicando el sitio Web del fabricante donde pueda acreditarse dicha calidad.

28. Hay visita:
NO

29. Condiciones de la Visita:

30. Código principal UNSPSC:
81112202 - Actualizaciones o parches de software

31. Otros códigos UNSPSC:

Código	Nombre
81112200	Mantenimiento y soporte de software

32. Análisis de los Riesgos Técnicos:
En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar se tipifican los riesgos por etapa del proceso contractual de acuerdo a lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así:

PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 7

Contrato: Actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM),incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

					Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoria	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Impacto después del tratamiento: Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoria 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
No.	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto																
D4	Ejecución	Factores políticos o macroeconómicos.	Incumplimiento del contrato y sus obligaciones	Cualitativa	3	3	6	ALTO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	3	6	ALTO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Durante la vigencia del Contrato	Presentación de informes por parte del supervisor del contrato	Mensual
D20	Ejecución	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que influyen en la ejecución del contrato.	Inconvenientes con las tareas que se realizan con el software (licencias)	Cualitativa	3	2	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	2	5	MEDIO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	En la ocurrencia del evento	Seguimiento y control a las oligaciones contempladas en el anexo técnio	Durante la vigencia del contrato
D25	Ejecución	Perdida de condiciones del contratista respecto del fabricante del bien o servicio.	Interrupción de los servicios/Continuidad del Negocio	Cualitativa	3	2	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	1	2	BAJO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Durante la vigencia del Contrato	Revisión cambios políticas licenciamiento Web Site Fabricante	Durante el plazo de ejecución del contrato
D12	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Variación de los costos de adquisición	Monetaria	1	3	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	3	4	BAJO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Vigencia del contrato	Revisión cambios normativos	Mensual

33. Mecanismos Técnicos de Cobertura (Garantías):
El Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la Superintendencia, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato.

b) Calidad de los servicios: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA, se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

34. Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del contrato.

2. Cumplir con todas las características y requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso de selección y en la ficha técnica.

35. Utilización de los recursos en caso de ahorro en el proceso:

No se van a utilizar los recursos ahorrados

36. Lugar de Entrega del Bien o Prestación del Servicio:
Los bienes y servicios deben ser entregados y prestados en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7 No. 4-49, Subdirección de Operaciones, Zona A de la ciudad de Bogotá D.C.

37. Estampilla Pro Universidad Nacional

Aplica estampilla Universidad Nacional?:NO

38. Existe contrato anterior:
NO

39. Contrato relacionado:

40. Valor total del contrato:

41. Plazo de ejecución:

42. Detalle de Costeo:

Dependencia	%
SECRETARIA GENERAL	100
Total	**100%**

II. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL GRUPO DE CONTRATOS

1. Análisis de los Riesgos Jurídicos
En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar se tipifican los riesgos por etapa del proceso contractual de acuerdo a lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así:

PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 7

Contrato: Actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM),Incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
No.	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoria	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoria 2	Alerta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
D4	Ejecución	Factores políticos o macroeconómicos.	Incumplimiento del contrato y sus obligaciones	Cualitativa	3	3	6	ALTO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	3	6	ALTO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Durante la vigencia del Contrato	Presentación de informes por parte del supervisor del contrato	Mensual
D20	Ejecución	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que influyen en la ejecución del contrato.	Inconvenientes con las tareas que se realizan con el software (licencias)	Cualitativa	3	2	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	2	5	MEDIO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	En la ocurrencia del evento	Seguimiento y control a las oligaciones contempladas en el anexo técnio	Durante la vigencia del contrato
D25	Ejecución	Perdida de condiciones del contratista respecto del fabricante del bien o servicio.	Interrupción de los servicios/Continuidad del Negocio	Cualitativa	3	2	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	1	2	BAJO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Durante la vigencia del Contrato	Revisión cambios políticas licenciamiento Web Site Fabricante	Durante el plazo de ejecución del contrato
D12	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Variación de los costos de adquisición	Monetaria	1	3	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	3	4	BAJO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Vigencia del contrato	Revisión cambios normativos	Mensual

2. Obligaciones Jurídicas del Contratista

3. No divulgar o utilizar información confidencial a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones, retardos o entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia Financiera de Colombia y a las demás autoridades competentes si esto llegase a presentarse.
6. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el 23 de la Ley 1150 del 2007.
8. Suscribir oportunamente las actas de Inicio y liquidación conjuntamente con el supervisor del contrato.
9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.
10. .Cumplir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 (Art, 3), respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, actualizándolo cada año mientras subsista la calidad de contratista, siguiendo los instructivos y formatos creados para ello por el Departamento Administrativo de la Función Pública
11. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo;
12. El contratista deberá contar con todos los elementos de bioseguridad establecidos en el protocolo determinado por la entidad
13. Todas aquellas pertinentes e inherentes a fin de alcanzar el objetivo propuesto.

3. Mecanismos Jurídicos de Cobertura

El Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la Superintendencia, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato.

b) Calidad de los servicios: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA, se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

4. Fecha estimada entrega propuesta

12/08/2022 12:00:00 a.m.

5. Descripción de los bienes

Descripción	Und. De Medida	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
Actualización de licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico	Licencias	16		
Asistencia técnica (En sitio o virtual) en la modalidad de horas	Horas	120		

Notas:

No 1: los valores ofertados deben ser dados en pesos Colombianos incluyendo el porcentaje de IVA (Impuesto de Valor Agregado) con el que se encuentre grabado los bienes y servicios solicitados.

Nota No 2: Los servicios descritos deben cumplir con las características técnicas establecidas y en las obligaciones del contratista, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

6. Documentos requeridos

NO APLICA

7. Proponentes

Nombre
ITSTK IT SERVICE TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDAESATEC S.A.S.

8. Presupuesto oficial del proceso

$ 251.307.272,00

9. Descripción del presupuesto del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($251.307.272,00), el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato

10. Análisis y Justificación del presupuesto del Contrato

Se invitaron a cotizar a las sociedades EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S, ARUS S.A., COMWARE S.A, ITSTK IT SERVICE TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA, SANOLIVAR S.A.S, ESATEC y NEWNET SA. Adicional a las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, la Entidad envío la solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se recibió respuesta por parte de las siguientes empresas ITSTK IT SERVICE TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA y ESATEC, las cuales se tomarán como referencia para la elaboración del siguiente estudio de mercado junto con los valores del proceso SF.PSA-017.2021 indexado al (5.6%) valor del IPC correspondiente al año 2021, adicionalmente se toma los valores del contrato SF.3-015-2021 igualmente indexados, así;

			ITSTK		ESATEC		VALORES DEL PROCESO SF.PSA-017.2021 INDEXADO		VALORES CONTRATO SF.3-015-2021 INDEXADO		PROMEDIO	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**
Actualización de licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico	Licencias	16	13.318.236	213.091.770	11.150.512	178.408.192	11.344.372	181.509.950	11.343.588,00	181.497.408	11.789.177	188.626.832
Asistencia tecnica (En sitio o virtual) en la modalidad de horas	Horas	120	897.212	107.665.488	229.500	27.540.000	481.319	57.758.244	481.318,73	57.758.247	522.337	62.680.440
TOTAL LICENCIAS Y BOLSA DE HORAS				320.757.258		205.948.192		239.268.195		239.255.655		251.307.272
VARIACIÓN				28%		-14%		-5%		-5%		

Una vez realizado el análisis entre la cotización recibida y los valores del proceso y el contrato indexados, se logra evidenciar una variación porcentual entre el 28% y del -5% la cual se considera acorde con la situación del mercado.

Teniendo en cuenta los valores oficiales del contrato anterior **SF.3-015-2021 Indexado** y los valores oficiales del proceso **PSA-017-2022,** se efectúa el siguiente análisis comparativo;

			VALORES CONTRATO SF.3-015-2021 INDEXADO		**VALORES OFICIALES DEL PRESENTE PROCESO PSA-017-2022**	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**
Actualización de licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico	Licencias	16	11.343.588	181.497.408	11.789.177	188.626.832
Asistencia tecnica (En sitio o virtual) en la modalidad de horas	Horas	120	481.318	57.758.247	522.337	62.680.440
TOTAL LICENCIAS Y BOLSA DE HORAS				239.255.655,		251.307.272
VARIACIÓN			5,0%			

Como se puede apreciar la variación porcentual es del 5%, la cual obedece a variaciones cambiarias y macroeconómicas (variaciones inflacionarias, ajustes de salarios, entre otros), acordes al transcurso del tiempo.

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($251.307.272,00),** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato

11. Justificación de la Modalidad de Selección

La contratación se adelantará por el proceso de Selección Abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el bien o servicio a contratar cuenta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

12. Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico

1.1.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la **SUPERINTENDENCIA** y firmada por el proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, quien suscribe la propuesta, o los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes y que han hecho una verificación consciente y suficiente de las relaciones de parentesco con los servidores públicos en los niveles, asesor y ejecutivo de la **SUPERINTENDENCIA** para determinar que no existe inhabilidad.

Igualmente deberá manifestar que conoce y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el pliego y que acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso de contratación.

AL CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SE ACEPTA QUE EL MISMO SEA EL RECEPTOR DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SE SURTAN. EL CORREO ELECTRÓNICO RELACIONADO DEBE SER EL REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.1.2.1 PERSONA JURÍDICA

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, o representante debidamente acreditado según corresponda, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la vigencia del contrato, y un año más. Así mismo, su objeto social o actividad comercial debe permitir que se cumpla con el objeto de la contratación. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial y en el contrato que se derive de este proceso, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las personas jurídicas que los integren.

1.1.1.2.2 UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además de la certificación de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes o prometientes constituyentes de sociedad que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciado firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirán a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. **(FORMATOS 1 Y 2)**.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente sea persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato cargar en la plataforma del SECOP II, la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN.

NOTA: La **SUPERINTENDENCIA** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

- La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.

- Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de la **SUPERINTENDENCIA**.

- En el evento que en el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.

- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- El objeto social o actividad comercial de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá permitir que se cumpla con el objeto de la contratación.

- La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en los términos del mandato.

- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

1.1.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS[5]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.[6]

En tratándose de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos*

[5] Ver "*Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación*" - G-PPEPC-01 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf)

[6] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), expedido por Colombia Compra Eficiente.

extranjeros", **personas jurídicas de origen extranjero,** se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el proponente deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Las **personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país**, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993.

1.1.1.2.4 PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa[7]; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería[8].

En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente persona natural, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato cargar en la plataforma del SECOP II, el certificado de examen médico ocupacional vigente y documento donde indique la ARL en la que desea ser afiliado.

1.1.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

1.1.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren **inscritas** en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio[9], salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. La inscripción debe estar vigente[10] a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

[7] Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015.
[8] Artículo 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015.
[9] Ver numeral 6.2 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
[10] Ver numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a la clasificación del proponente en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 12 del cinco (5) de mayo de 2014, precisó que la clasificación no es un requisito de habilitación, de manera tal que la **SUPERINTENDENCIA** no excluirá a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

Así pues que, la no codificación en el RUP no es causal suficiente para el rechazo; lo que no es lo mismo que no estar inscrito o que no se cumpla con la experiencia respecto de un determinado objeto clasificado en los códigos UNSPC de manera correcta y concluyente en los estudios del sector, en los estudios previos y en el pliego.

En los casos en que el proponente haya efectuado la inscripción en el RUP, pero su renovación no esté vigente para el mes de abril del presente año, deberá además de aportar el RUP, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007[11] y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015[12], para demostrar que no han cesado los efectos del RUP. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme[13].

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 2: La inscripción e información solicitada en el presente pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar EN FIRME antes del inicio de la audiencia de subasta inversa[14].

[11] *"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. (…) La información deberá mantenerse actualizada* ***y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento****. (…)"* (Negrillas fuera del texto)

[12] ***"(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP.*** *La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…)*" (Negrillas fuera del texto)

[13] Numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

[14] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"(…)* ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto para el proceso*** *de Mínima cuantía y para el proceso* ***de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

1.1.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO No. 2A) Y/O DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL (ANEXO No. 2B).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 2A, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO No. 2A** aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

Cuando el proponente sea una **persona natural,** deberá diligenciar el **ANEXO No. 2B** en original, donde certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el **ANEXO No. 2B** aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 3: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

1.1.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 3** del Pliego de Condiciones.

Nota: El compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por **todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.**

1.1.1.7 NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la **SUPERINTENDENCIA** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Para el efecto, el proponente deberá anexar Certificado(s) expedido(s) por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el(los) cual(es) conste(n) que no está(n) incluido(s) ni el proponente ni su representante legal, en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los integrantes del mismo y de sus representantes legales.

El(los) certificado(s) puede(n) ser generado(s) en el siguiente enlace: (http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s)

consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

1.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá anexar, Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los integrantes del mismo y de sus representantes legales.

El certificado puede ser generado en el siguiente enlace: (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page)

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

1.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar, Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y/o persona natural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que no reporta antecedentes.

El certificado puede ser generado en el siguiente enlace: (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los representantes legales y/o personas naturales que lo conforman.

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

1.1.1.10 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente deberá anexar la consulta efectuada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada.

En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La consulta se puede efectuar en el siguiente enlace: (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

En caso en que el proponente no anexe la(las) consulta(s) requerida(s) o que la(las) aportada(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y la(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA FUNCIÓN PÚBLICA (FORMATO 3a - 3B)

De conformidad con lo establecido en las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, el proponente deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida para Persona Jurídica o Natural, con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública.

13. Cubierto por Acuerdos Comerciales

SI

14. Acuerdos Comerciales

Nombre
Comunidad AndinaEl Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte)

15. Requisitos jurídicos para la Subasta

En la fecha y hora establecida en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, se desarrollará la audiencia pública de adjudicación del contrato en vivo, a través del uso de la plataforma tecnológica ¿Teams¿ de Microsoft. Para el efecto la SUPERINTENDENCIA el día anterior a la celebración de la audiencia, dará a conocer a todos los interesados en participar en la misma, la dirección de acceso a la audiencia, mediante mensaje publico remitido a través de la plataforma del SECOP II.

La audiencia pública de adjudicación del contrato, se desarrollará con el siguiente orden:

1. Inicio de la audiencia e inscripción automática de los participantes al ingresar a la misma.

2. Validación de documentos habilitantes presentados a través de la Plataforma SECOP II, los cuales se ponen a disposición de los demás proponentes mediante mensaje público para que tengan oportunidad de examinarlos y pronunciarse sobre ellos, en lo estrictamente relacionado a la condición de habilitación que se acredita.

3. Análisis de los documentos habilitantes entregados en el proceso. En el evento que éstos pueden incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

4. Participación por escrito vía mensaje de datos de los intervinientes en la Audiencia en relación con la falta de respuesta o respuesta incompleta a las observaciones y/o documentos subsanables presentadas dentro del término legal si a ello hubiere lugar.

5. Lectura de las respuestas a las observaciones y/o documentos subsanables presentados. Los oferentes podrán pronunciarse por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, solamente en relación a las respuestas dadas por la SUPERINTENDENCIA sobre el informe de verificación, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta, salvo en lo que se refiere a los requisitos de habilitación.

6. Toda intervención deberá ser realizada por una sola persona, es decir, por el oferente o su representante.

Nota: El Coordinador del Grupo de Contratos de la SUPERINTENDENCIA, llevará el control del tiempo establecido.

Durante la audiencia, los participantes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás intervinientes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

7. La SUPERINTENDENCIA admitirá en la plataforma del SECOP II, las ofertas de los proponentes HABILITADOS y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica y excluirá las ofertas de los proponentes que no hayan cumplido, diligenciando en la misma plataforma la razón de la exclusión. La SUPERINTENDENCIA otorgara un plazo prudencial para que los participantes se preparen para la subasta.

3.6.5.2 INICIO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Para llevar a cabo la subasta inversa electrónica, la SUPERINTENDENCIA verificará la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados (aspectos jurídico, financiero, organizacional y técnico) y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial unitario y/o total indicado en el pliego de condiciones electrónico.

Metodología de la Subasta:

En la fecha y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, la SUPERINTENDENCIA realizará la subasta a través de SECOP II, en su módulo de subasta inversa y tendrá en cuenta la siguiente metodología:

1. Apertura y Verificación del sobre Económico: Una vez admitidas las ofertas en la plataforma del SECOP II, la SUPERINTENDENCIA hará la apertura de sobres a través de la misma plataforma y verificará que los precios unitarios y/o totales ofertados sean menores o iguales al 100% de los precios unitarios y/o totales propuestos por la SUPERINTENDENCIA y comunicará a los participantes en la audiencia cual es la menor de ellas.

En caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se suspenderá la subasta y se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido dentro del término establecido por la SUPERINTENDENCIA. Una vez que el proponente emita sus explicaciones sobre el precio, la SUPERINTENDENCIA reprogramará el tiempo dispuesto para la subasta y se llevara a cabo siempre que existan mínimo dos (2) proponentes habilitados.

2. Configuración de la Subasta a través del SECOP II: Después de definir los proponentes que pueden participar en la subasta, la SUPERINTENDENCIA configurará en la plataforma del SECOP II la subasta inversa electrónica y la publicará.

3. Colombia Compra Eficiente remitirá automáticamente desde la plataforma del SECOP II, un correo a los proponentes habilitados, con el enlace que les permite participar en la subasta inversa electrónica.

4. La subasta comenzará automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio.

5. El precio base de la subasta será el menor precio ofertado. La SUPERINTENDENCIA concederá un tiempo de veinte (20) minutos a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen. Serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma de Colombia Compra Eficiente, no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

6. La SUPERINTENDENCIA podrá validar los lances efectuados por los oferentes a través de la plataforma, con la siguiente fórmula en el precio propuesto:

Dónde:

Ofval = Oferta Válida.
Pub = Precio total ofertado
Pur = Precio Total Ofertado en el lance.

7. Los proponentes que no hagan un lance válido, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta, y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

8. Si durante los últimos tres (3) minutos se recibe al menos un (1) lance, la SUPERINTENDENCIA concederá un tiempo de extensión de tres (3) minutos adicionales. La SUPERINTENDENCIA repetirá el procedimiento de tiempo de extensión tantas veces como sea necesario hasta que finalice el tiempo extra o no reciba más lances.

9. La SUPERINTENDENCIA dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban lances o una vez finalice el tiempo de extensión. En caso de que estos lances no mejoren la oferta, después de pasados cinco (5) minutos desde la última oferta ganadora, la SUPERINTENDENCIA podrá finalizar la subasta, así quede tiempo restante.

10. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. En caso de suspensión, la SUPERINTENDENCIA establecerá la fecha y hora de

reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha fin. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la SUPERINTENDENCIA.

La SUPERINTENDENCIA suspenderá el evento de subasta si se presentan fallas técnicas que impidan a los proponentes presentar sus lances hasta tanto estas sean superadas. Los proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos. La SUPERINTENDENCIA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones tecnológicas de la información y telecomunicaciones, pierde la conexión con el sistema, la subasta continuará y la SUPERINTENDENCIA entenderá que el Proponente ha desistido de su participación en la subasta. Conforme lo indica Colombia Compra Eficiente, el proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo y no se responsabiliza de las fallas al presentar los lances si el usuario los ingresa desde más de un equipo.

11. Una vez terminada la subasta, la SUPERINTENDENCIA generará desde la plataforma un informe con el histórico de los lances y exportará los mensajes del Chat, para ser publicados. La SUPERINTENDENCIA hará público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.

16. Margen mínimo para la mejora de ofertas para la subasta (%)
3

17. Análisis del Sector

sfc Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA ANALISIS DEL SECTOR**	**A-PI-GCT-049**
		Versión 2

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente

OBJETO

Actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia.

1. Análisis Legal

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer un análisis del sector, de acuerdo con las características técnicas del servicio y el presupuesto de la Entidad, se elabora el presente análisis del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que pretende abarcar las necesidades del objeto a contratar mencionado anteriormente.

LEY 603 DE 2000

Esta ley se refiere a la protección de los derechos de autor en Colombia. Recuerde: el software es un activo, además está protegido por el Derecho de Autor y la Ley 603 de 2000 obliga a las empresas a declarar si los problemas de software son o no legales. Ver esta ley.

LA LEY 842 DE 2003

Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", como quiera que el sector comprenda actividades propias del ejercicio de la ingeniería, aplica al sector

LEY ESTATUTARIA 1266 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

DECRETO LA LEY 1273 DE 2009 DEL 5 DE ENERO DE 2009.

Mediante el cual se añade dos nuevos capítulos al Código Penal Colombiano:

a) Capitulo Primero: De los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

b) Capitulo Segundo: De los atentados informáticos y otras infracciones.

LEY 1273 DEL 5 DE ENERO DE 2009

Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Ver esta ley.

LEY 1341 DEL 30 DE JULIO DE 2009

Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012

Entró en vigencia la Ley 1581 del 17 de octubre 2012 de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, sancionada siguiendo los lineamientos establecidos por el Congreso de la República y la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.

Como resultado de la sanción de la anunciada ley toda entidad pública o privada, cuenta con un plazo de seis meses para crear sus propias políticas internas de manejo de datos personales, establecer procedimientos adecuados para la atención de peticiones, quejas y reclamos, así como ajustar todos los procesos, contratos y autorizaciones a las disposiciones de la nueva norma.

DECRETO 1377 DE 2013

Protección de Datos, decreto por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

2.1 Estudio de la oferta

En la actualidad existen diferentes sociedades que pueden ofrecer este tipo de servicios, las cuales cuentan con una amplia trayectoria y experiencia, con personal profesional y técnico calificado, que les permite dar cumplimiento con las exigencias técnicas requeridas por la Superintendencia.

Entre las sociedades que ofrecen este tipo de servicios, podemos encontrar entre otras las siguientes:

- **EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.**
- **ARUS S.A.,**
- **COMWARE S.A.**
- **ITSTK IT SERVICE TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA**
- **SANOLIVAR S.A.S**
- **NEWNET SA**

INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de 2021, el cual establece *(…) Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se consulta los bienes del presente proceso en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, sin obtener resultados de productos de bienes nacionales registrados.

De otra parte y en concordancia con lo estipulado en el decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y

aplicación de los *Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* atendiendo la modalidad de contratación en el que se enmarca el presente proceso, el cual corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización, se realiza la respectiva revisión en el listado de productos, commodities y servicios en el siguiente link (https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas.aspx), sin tener resultado de lo solicitado en el objeto contractual, así mismo, se realiza la consulta mediante correo electrónico al contacto de la bolsa mercantil de Colombia, para los bienes incluidos servicios, objeto de contratación sin contar con respuesta a la fecha.

Por lo tanto y dado que la Superintendencia ha obtenido en los últimos años un porcentaje de descuento aproximado del **42%,** se procede a continuar el proceso por la modalidad de contratación *[PSA] Selección Abreviada Adquisición Bienes y Servicios Características Técnicas Uniformes.*

AÑO	PROCESO	VALOR PROCESO	VALOR CONTRATO	% DESCUENTO	PROCESO N°	CONTRATO No.
2018	Actualización Licencias Software HP-BSM	192.523.361	124.263.000	55%	PSA-024-2018	SF.2-018-2018
2019	Actualización Licencias Software HP-BSM	193.078.633	150.042.491	29%	PSA-025-2019	SF.2-013-2019
2020	Actualización Licencias Software MicroFocus	208.039.375	112.250.000	85%	PSA-029-2020	SF.2-022-2020
2021	Actualización Software MicroFocus	226.536.825	226.524.953	0,01%	PSA-017-2021	SF.3-015-2021
PORCENTAJE DE DESCUENTO PROMEDIO				**42%**		

2.2 Estudio de la demanda

Adicionalmente, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar esta Superintendencia:

AÑO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO TOTAL	CONTRATISTA
2022	Adquisición, renovación y soporte de licenciamiento de las herramientas Micro Focus para la Gestión de Servicios de TI, Ciclo de Vida del Software y Gestión de Proyectos de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.	Contratación régimen especial (con ofertas)	CO1.NTC.2854743	$2,044,978,981	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

2021	Soporte, mantenimiento y horas de desarrollo sobre el aplicativo PPM del fabricante MicroFocus	Contratación régimen especial	CBAC2021-199	$223,620,000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
2021	Renovación del soporte de fabricante Microfocus sobre el licenciamiento y mantenimiento de las herramientas Service Manager ITSMA, UFT, ALM-QC y BSM-APM.	Contratación régimen especial	CBAC2021-236	$2,882,671,400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
2021	Contratar el servicio de actualización, migración, adquisición de nuevas licencias de la plataforma Microfocus -service manager (mesa de servicios), de la versión 9.41 a la versión sma sm versión 9.7 o superior, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Selección abreviada menor cuantía	186COGFM DIADF 2021	$400,000,000	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
2020	Adquisición y soporte de las licencias de los productos microfocus para LA ENTIDAD	Contratación Directa Menor Cuantía	CD-NC-059-2007	$57,962,420	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

No obstante lo anterior, dadas las características técnicas y los requerimientos solicitados en los procesos contractuales atrás referidos frente a los solicitados por la Superintendencia en el presente proceso de selección, no es posible establecer un comparativo que permita tener un referente adecuado dado que las especificaciones técnicas se basan en las necesidades propias de cada una de las entidades, además de la adquisición en conjunto con otros bienes e incluso servicios complementarios, lo que no permiten establecer análisis homogéneos y objetivo. De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a tomar como referencia los contratos que ha realizado la Superintendencia en años anteriores, como se muestra a continuación:

AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATO No.	CONTRATISTA
2010	El CONTRATISTA se compromete para con la SUPERINTENDENCIA a la Adquisición y actualizaciones de licencias en uso del software Hewlett Packard Business Availability Center - HP BAC y prestación de los servicios de asistencia técnica en sitio, en la modalidad de bolsa de horas, a ser utilizadas como apoyo técnico	$ 60'830,771	SF.9-003-2010	GALIA TECHNOLOGIES SAS - GALIATECH SAS
2011	La adquisición de las actualizaciones del software Hewlett Packard Bussines Availability Center HP BAC.	$ 60'000,000	SF.2-011-2011	GALIA TECHNOLOGIES SAS - GALIATECH SAS

2012	Actualizaciones de las licencias en uso del software Hewlett Packard Business Availability Center HP BAC, prestación de los servicios de asistencia técnica en sitio, en la modalidad de bolsa de horas, a ser utilizadas como apoyo técnico y Migración de BAC 8.04 a BSM 9 y sus módulos a una arquitectura multicapas.	$ 85'516,134	SF.9-005-2012	GALIA TECHNOLOGIES SAS - GALIATECH SAS
2013	Contratar la Adquisición de los derechos de actualización para las licencias del software Hewlett Packard Business Service Management (HP-BSM), incluido soporte técnico.	$ 61'936,000	SF.2-013-2013	GALIA TECHNOLOGIES SAS - GALIATECH SAS
2014	Contratar la Adquisición de licenciamiento y renovación de los derechos de actualización para las licencias del software Hewlett Packard Business Service Management (HP-BSM), incluido soporte técnico.	$ 78'839,308	SF.2-014-2014	GALIA TECHNOLOGIES SAS - GALIATECH SAS
2015	Adquisición de los derechos de actualización para las licencias del software Hewlett Packard Business Service Management (HP-BSM), incluido soporte técnico.	$ 117'357,820	SF.2-016-2015	GALIA TECHNOLOGIES SAS - GALIATECH SAS
2016	Adquisición de los derechos de actualización para las licencias del software Hewlett Packard Business Service Management (HP-BSM), incluido soporte técnico.	$ 163'475,000	SF.2-012-2016	GALIA TECHNOLOGIES SAS - GALIATECH SAS
2017	Adquisición del derecho a las actualizaciones para las licencias del software Hewlett Packard Business Service Management (HP-BSM), incluido soporte técnico.	$182,425,519.00	SF.2-011-2017	GALIA TECHNOLOGIES SAS - GALIATECH SAS
2018	Adquisición del derecho a las actualizaciones para las licencias del software Hewlett Packard Business Service Management (HP-BSM), incluido soporte técnico.	$ 124'263,000.00	SF.2-018-2018	UNIÓN TEMPORAL GALIATECH SAS-2NV SAS
2019	Adquisición del derecho a las actualizaciones para las licencias del software Hewlett Packard Business Service Management (HP-BSM), incluido soporte técnico, en uso por la Superintendencia Financiera de Colombia	$150,042,491.00	SF.2-013-2019	UNION TEMPORAL AGEIN-GALIATECH
2020	Actualización de licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia.	$112'250,000	SF.2-022-2020	ITSTK IT SERVICE TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA
2021	Actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia.	$226'524,952.8	SF.3-015-2021	ITSTK IT SERVICE TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA

2.3 Análisis de precios

Se invitaron a cotizar a las sociedades EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S, ARUS S.A., COMWARE S.A, ITSTK IT SERVICE TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA, SANOLIVAR S.A.S, ESATEC y NEWNET SA. Adicional a las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, la Entidad envío la solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se recibió respuesta por parte de las siguientes empresas ITSTK IT SERVICE TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA y ESATEC, las cuales se tomarán como referencia para la elaboración del siguiente estudio de mercado junto con los valores del proceso SF.PSA-017.2021 indexado al (5.6%) valor del IPC correspondiente al año 2021, adicionalmente se toma los valores del contrato SF.3-015-2021 igualmente indexados, así;

			ITSTK		ESATEC		VALORES DEL PROCESO SF.PSA-017.2021 INDEXADO		VALORES CONTRATO SF.3-015-2021 INDEXADO		PROMEDIO	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**
Actualización de licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico	Licencias	16	13.318.236	213.091.770	11.150.512	178.408.192	11.344.372	181.509.950	11.343.588,00	181.497.408	11.789.177	188.626.832
Asistencia tecnica (En sitio o virtual) en la modalidad de horas	Horas	120	897.212	107.665.488	229.500	27.540.000	481.319	57.758.244	481.318,73	57.758.247	522.337	62.680.440
TOTAL LICENCIAS Y BOLSA DE HORAS				320.757.258		205.948.192		239.268.195		239.255.655		251.307.272
VARIACIÓN				28%		-14%		-5%		-5%		

Una vez realizado el análisis entre la cotización recibida y los valores del proceso y el contrato indexados, se logra evidenciar una variación porcentual entre el 28% y del -5% la cual se considera acorde con la situación del mercado.

Teniendo en cuenta los valores oficiales del contrato anterior **SF.3-015-2021 Indexado** y los valores oficiales del proceso **PSA-017-2022,** se efectúa el siguiente análisis comparativo;

			VALORES CONTRATO SF.3-015-2021 INDEXADO		VALORES OFICIALES DEL PRESENTE PROCESO PSA-017-2022	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**	**Valor Unitario IVA Incluido**	**Valor Total IVA Incluido**
Actualización de licencias del software Microfocus APM (BSM), incluido soporte técnico	Licencias	16	11.343.588,00	181.497.408,00	11.789.177,00	188.626.832,00
Asistencia tecnica (En sitio o virtual) en la modalidad de horas	Horas	120	481.318,73	57.758.247,15	522.337,00	62.680.440,00
TOTAL LICENCIAS Y BOLSA DE HORAS				239.255.655,15		251.307.272,00

VARIACIÓN	5,0%

Como se puede apreciar la variación porcentual es del 5%, la cual obedece a variaciones cambiarias y macroeconómicas (variaciones inflacionarias, ajustes de salarios, entre otros), acordes al transcurso del tiempo.

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($251.307.272,00),** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

3. Análisis financiero y organizacional

De conformidad con la información enviada por los proponentes relacionada con el comportamiento financiero, se obtiene la siguiente información:

Proponente	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Intereses
INFORMATICA Y TECNOLOGIA	$ 38.024.419.000	44.534199.000	$ 18.643.428.000	19.884.565.000	24.649.634.000	13.103.083.000	$31.478.000
ESATEC	1.328.395.587	1.374.272.087	210.298.002	924.311.761	449.960.326	297.692.001	9.944.422

Indicadores de capacidad financiera:

Proponente	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura Intereses
INFORMATICA Y TECNOLOGIA	2.03	44%	416.26
ESATEC	6.32	67.26%	30

Proponente	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
INFORMATICA Y TECNOLOGIA	53%	29%
ESATEC	66.16%	21.66%

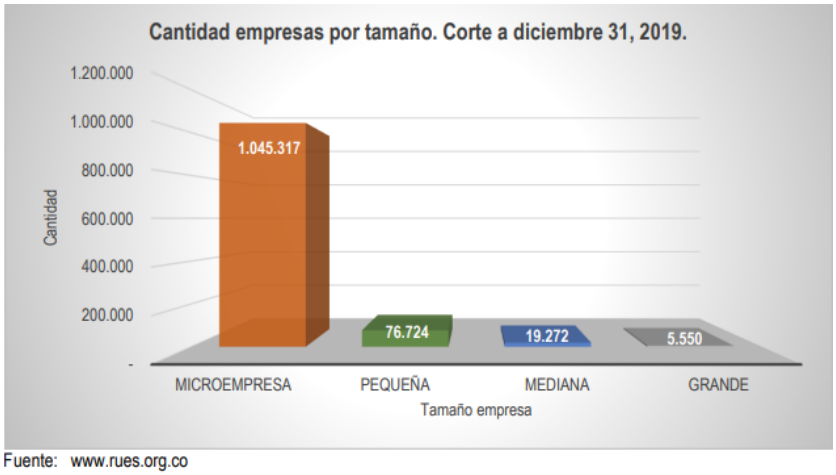
De acuerdo a los anteriores datos podemos observar, que el indicador de liquidez se encuentra entre el rango de 2.03 y el 6.3, el indicador de endeudamiento se encuentra entre el 44% y el 67%, el indicador de razón de cobertura de intereses se encuentra entre el 30.0 y 416.26, el indicador rentabilidad del patrimonio se encuentra entre el 53 y el 66 y el indicador de rentabilidad de los activos se encuentra entre el 29% y 21%.

En consecuencia, la Entidad podrá fijar los indicadores financieros de conformidad con el análisis realizado, con la información histórica y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para determinar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Una vez revisada la clasificación del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, se logra identificar que los posibles proponentes que realizan el objeto del contrato, se encuentran catalogados desde micro a mediana empresa. Así las cosas, en la invitación pública podrán participar las mencionadas empresas, entre otras, según lo establecido en la invitación pública realizada por la entidad.

Proponente	Clasificación RUES
INFORMATICA Y TECNOLOGIA	GRAN EMPRESA
ESATEC	PEQUEÑA EMPRESA
COMFIAM SAS	MICRO EMPRESA

Adicionalmente y de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 en el Articulo 33 ***-Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas***, se consulta la información disponible en la página www.mipymes.gov.co y se realiza el siguiente análisis:



Fuente: www.rues.org.co

De acuerdo a la información con corte a 31 de diciembre de 2019, se evidencia la cantidad de empresas ACTIVAS clasificadas por tamaño empresarial, en el cual se evidencia que **el 99,5%** son Mipymes.

Teniendo en cuenta que entre las sociedades potencialmente interesadas se identificaron como Mipymes de acuerdo a la información consignada en el Certificado de Cámara de Comercio y con aras de Promocionar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, y en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se podrán establecer criterios diferenciales dentro de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales.

4. Análisis Técnico

1. **DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES INCLUIDO SOPORTE**

 1. El contratista deberá entregar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la suscripción del acta de inicio, el documento expedido por el fabricante

	a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia donde indique el derecho a las actualizaciones cada vez que se liberen nuevas versiones o correcciones, incluidos soporte[15] sobre las licencias del software Microfocus APM (BSM), descritas en el cuadro No 1, por el periodo de un año, es decir hasta el hasta el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

[15] **Soporte**: Hace referencia al soporte prestado directamente por el fabricante mediante la apertura de casos (tickets) que se hace en el sitio web del fabricante y tiene la misma vigencia del derecho al uso de las actualizaciones de las licencias correspondientes

Product Name	Qty	Support End Date
Business Availability Center-Service Level Management for Systems Availability Management per point for 501-2000 Points Software E-LTU (TB169AAE)	528	19-oct-23
Business Availability Center Systems Availability Management per point for 501-2000 Points Software E-LTU (TB154AAE)	528	19-oct-23
SiteScope Active Directory Solution Template Software E-LTU (T5722AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center Real User Monitor Probe Software E-LTU (TB131AAE)	1	19-oct-23
SiteScope Oracle Database Solution Template Software E-LTU (T5723AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center-Service Level Management for Systems Availability Management per point for 51-500Points Software E-LTU (TB168AAE)	100	19-oct-23
SiteScope Solution Templates for Window AIX and Solaris monitored hosts Software E-LTU (T8360AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center Service Level Management for Real User Monitor Smart Plug In for Applications Software E-LTU (TB135AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center-Service Level Management for Systems Availability Management per point for 501-2000 Points Software E-LTU (TB169AAE)	172	19-oct-23
Business Availability Center EUM with Business Process Monitor Targets Software E-LTU (TB123AAE)	15	19-oct-23
SiteScope Exchange Solution Template Software E-LTU (T5721AAE)	1	19-oct-23
Business Availability Center Systems Availability Management per point for 501-2000 Points Software E-LTU (TB154AAE)	172	19-oct-23
Business Availability Center Systems Availability Management per point for 51-500Points Software E-LTU (TB153AAE)	100	19-oct-23
Business Availability Center Service Level Management for Business Process Monitor Targets Software E-LTU (TB127AAE)	15	19-oct-23
Business Availability Center Real User Monitor Smart Plug In for Applications Software E-LTU (TB132AAE)	1	19-oct-23
Universal Discovery OS Instance Software E-LTU (TF210AAE)	4	19-oct-23

Cuadro No 1

2. Entregar durante la vigencia del contrato, las nuevas versiones, y/o correcciones del software relacionado en el Cuadro No. 1 que se liberen en el mercado, para lo cual se deberá proporcionar al menos un paquete que incluya los medios de instalación y la documentación respectiva o permitir la descarga desde un sitio Web de Microfocus APM (BSM).

3. El contratista deberá permitir el acceso electrónico a la información técnica de las versiones más recientes de los productos que se encuentran en uso por la Superintendencia, incluyendo la descarga de actualizaciones y parches vía Internet, acceso en línea a la base de conocimiento, generación de tiquetes al personal de soporte y soporte telefónico directo con Microfocus APM (BSM)

4. Garantizar durante la vigencia del contrato las actualizaciones de los servicios implementados, incluyendo mejoras o corrección de software, sin ningún costo adicional para la SUPERINTENDENCIA.

5. Realizar tres (3) visitas durante la vigencia de las actualizaciones, para evaluar el rendimiento y configuración de la herramienta Microfocus APM (BSM) incluido sus colectores (SITESCOPE, RUM BPM). Esta visita se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o en forma remota, previo acuerdo con supervisor del contrato. Resultado de la visita se elaborará un informe el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato durante los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma.

6. Suministrar el soporte durante la vigencia del contrato para las actualizaciones y para la solución integral APM, incluidos sus colectores SITESCOPE, RUM, BPM, en los casos en que se presente algún error de funcionamiento del aplicativo.

7. Escalar ante el fabricante el cumplimiento del ANS y el acceso a nuevos productos en uso cuando la SFC lo solicite.

8. Las actividades que requieren ventanas de mantenimiento por suspensión de servicio deberán ser acordadas con el supervisor del contrato siguiendo el subproceso de cambios del sistema de Gestión de Tecnología de la Superintendencia.

2. **ASISTENCIA TÉCNICA[16] EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS (HASTA 120 HORAS)**

j) Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá prestar los servicios de asistencia en la modalidad de bolsa, hasta ciento veinte (120) horas, las cuales serán utilizadas como apoyo técnico programado para cambios en configuraciones, ajustes en la funcionalidad de APM incluidos sus colectores SITESCOPE, RUM, BPM, para la creación de reportes, configuración de monitores, alarmas, nuevos servidores, script.

k) Prestar durante la ejecución del contrato los servicios de asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas, virtual o en sitio, mínimo con un (1) profesional certificado en APM con

[16] Asistencia Técnica: Hace referencia a las actividades que debe realizar el contratista para reinstalar u optimizar la herramienta, así como para ajustar, reconfigurar o implementar funcionalidades o modelos de acuerdo con lo requerido por el supervisor, estas son complementarias al soporte del fabricante y se desarrollan en el marco de las obligaciones descritas en este numeral

mínimo un (1) año de experiencia en proyectos que incluyan la implementación y/o soporte del software APM, al cierre del proceso

l) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar ante la Superintendencia la formación académica y la experiencia del profesional requerido, para lo cual deberá anexar la hoja de vida, y las certificaciones de capacitación y experiencia según el caso. No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que sustenten que el profesional que realiza las labores está calificado para realizar las actividades requeridas y solicitar su remplazo en caso que no sea así.

m) El perfil del profesional ofrecido debe mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato y los cambios que se requieran serán evaluados y aprobados por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud.

n) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor que ostenta el fabricante y/o titular de los Derechos, y mantener indemne a la Superintendencia ante cualquier reclamación respecto del incumplimiento de las mismas.

o) Brindar durante el plazo de ejecución del contrato asistencia técnica en sitio, cuando la asistencia telefónica y/o vía Web no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados con el software. Esta, asistencia en sitio se prestará en horario 5X10 (de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm), con el fin de dar solución al incidente, problema o cambio, de acuerdo con la prioridad según el siguiente acuerdo de servicio:

Prioridad del Incidente (Severidad de Problema)	**Tiempos de respuesta***
1 – Crítico: Existe indisponibilidad total del sistema en horario crítico del negocio o un módulo esencial se encuentra sin disponibilidad.	Dentro de las próximas 2 horas hábiles.
2 – Alto: Una degradación o indisponibilidad del servicio, impide la continuidad de las funciones de uno o más productos que impactan al negocio.	Dentro de las próximas 4 horas hábiles.
3 – Medio: Una degradación o indisponibilidad del servicio que podría presentar riesgo de continuidad operativa sin impactar al negocio (no existe pérdida de datos, el sistema no presenta falla severa). La situación puede ser evitada utilizando una alternativa viable existente (workaround).	Dentro de las próximas 8 horas hábiles.
4 – Bajo: Uno o más modulo que no impacta al negocio presenta problemas. La situación puede ser evitada utilizando una alternativa viable existente (workaround).	Dentro de las próximas 24 horas hábiles.

p) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Superintendencia y demás reglamentaciones que expidan las autoridades distrital y nacional, cuando a ello haya lugar.

q) Suministrar reportes escritos sobre la solución y actividades realizadas en cada visita técnica, durante la vigencia del contrato.

r) Cumplir con lo descrito en el Manual de "NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ¿. (A-MN ¿ GTH - 002 ¿ Normas de Seguridad SFC), el cual debe ser consultado en el enlace: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1030434/a_mn_gth_002_normas_seguridad_contratistas_sfc.doc

5. Análisis del Riesgo

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo a lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así;

PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 7

Contrato: Actualización de las licencias del software Microfocus APM (BSM),incluido soporte y asistencia técnica, en la modalidad bolsa de horas, para la Superintendencia Financiera de Colombia.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

											Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoria	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoria 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
D4	Ejecución	Factores políticos o macroeconómicos.	Incumplimiento del contrato y sus obligaciones	Cualitativa	3	3	6	ALTO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	3	6	ALTO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Durante la vigencia del Contrato	Presentación de informes por parte del supervisor del contrato	Mensual
D20	Ejecución	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que influyen en la ejecución del contrato.	Inconvenientes con las tareas que se realizan con el software (licencias)	Cualitativa	3	2	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	3	2	5	MEDIO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	En la ocurrencia del evento	Seguimiento y control a las oligaciones contempladas en el anexo técnio	Durante la vigencia del contrato
D25	Ejecución	Perdida de condiciones del contratista respecto del fabricante del bien o servicio.	Interrupción de los servicios/Continuidad del Negocio	Cualitativa	3	2	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	1	2	BAJO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Durante la vigencia del Contrato	Revisión cambios políticas licenciamiento Web Site Fabricante	Durante el plazo de ejecución del contrato
D12	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Variación de los costos de adquisición	Monetaria	1	3	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	3	4	BAJO	Si	Area Administrativa	Inicio del Contrato	Vigencia del contrato	Revisión cambios normativos	Mensual

18. Funcionarios que intervienen en el proceso

Jefe Dependencia	Estructurador	Supervisor Principal	Analista Jurídico	Analista Técnico
Jose Humberto Velez Gutierrez	Oscar Osorio Gomez	Oscar Osorio Gomez	Adriana Esperanza Chaves Ramos	Jeidy Catherine Gomez Zabala

19. Supervisores secundaros:

Supervisor	Tipo de participación	Comentarios
Carlos Felipe Gutierrez Tapias	Supervisión	